

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.  
Demandante: Diego Armando Valencia Santa.  
Demandado: Piedad Taborda Loaiza.  
Radicado: 170424089-002-2016-00087-00.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Auto N° 836

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.  
Demandante: DIEGO ARMANDO VALENCIA SANTA C.C. 80.412.748  
Demandado: PIEDAD TABORDA LOAIZA C.C. 30.321.397  
Radicado: 170424089-002-2016-00087-00

En vista que las partes dentro del término de traslado no se pronunciaron sobre la **LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS** en este proceso, para todos los efectos, el Despacho le imparte su **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS  
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU ANSERMA – CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La providencia anterior se notifica en el Estado  
N° 134 del 6 de septiembre de 2023  
  
ROBERTO BAENA GÓMEZ  
SECRETARIO

Firmado Por:  
Catalina Franco Arias  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 002 Promiscuo Municipal  
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **948156efb4a12cc4d39403e8c7f7983c8552faa78c58bd1181c4e0b0a7094217**

Documento generado en 05/09/2023 05:05:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**